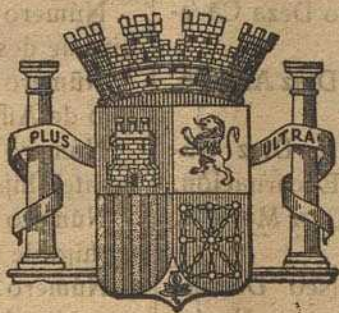


Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Es necesario que antes de abrirse el período electoral para la Asamblea Constituyente se hallen al frente de todos los Municipios de España Ayuntamientos emanados del sufragio popular auténtico, y como es considerable el número de las elecciones últimas que han sido protestadas por viciosas, a tenor de las órdenes circulares de este Ministerio de 16 y 18 del pasado Abril, hasta el punto de que se hace muy difícil examinar con detención los expedientes; y de otro lado la prueba de los hechos aducidos por las partes ha sido enterpecida por los defectos del régimen caído y oscurecida por las maniobras de elementos perturbadores, y estimando justo se manifieste en toda su pureza la voluntad del pueblo allí donde quiera que hubiese fundada sospecha de que fué falseada u oprimida en los últimos comicios, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Se procederá a la celebración de nuevas elecciones municipales en todas aquellas poblaciones en que se haya incoado expediente de protesta, a tenor de lo dispuesto en las órdenes circulares del Ministerio de la Gobernación de 16 y 18 de Abril del corriente año.

Artículo 2.º La proclamación de candidatos se verificará el domingo,

día 24 del corriente. La antevotación para ser proclamado candidato por propuesta de los electores, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral, se celebrará el jueves, día 21, y la elección el domingo, día 31, del corriente.

Artículo 3.º No podrá prescindirse de la celebración de elecciones aunque el número de candidatos proclamado fuese igual al de los llamados a ser elegidos.

Artículo 4.º Estas elecciones municipales se registrarán por la ley Electoral de 1907 en todo aquello que no se oponga a lo determinado en este Decreto.

Artículo 5.º Las renunciaciones al cargo de Concejales presentadas por los elegidos últimamente, quedan aceptadas.

Artículo 6.º En aquellos Municipios en que por cualquier causa no se hubiesen verificado elecciones, se procederá a su celebración en las fechas determinadas en este Decreto.

Artículo 7.º Continuarán al frente de los Ayuntamientos protestados las Comisiones gestoras que los Gobernadores hayan nombrado o nombren, hasta la toma de posesión de los Concejales que sean elegidos el próximo día 31.

Dado en Madrid a trece de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,
MIGUEL MAURA,

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Excmo. Sr.: El Código de Trabajo en el título 11 de su libro I preceptúa los requisitos que han de llenarse en las concesiones de obras públicas otorgadas por el Estado, Provincia y Municipio, y también en los contratos que estos organismos celebren, cuando dichas obras se realicen por el sistema de administración. Los referidos preceptos se hallan regulados, reglamentados y ampliados en el Decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta del 7») y Reales órdenes de 26 de Marzo («Gaceta del 27») y 6 de Abril («Gaceta del 7») del propio año.

Es propósito firme del Gobierno que las prescripciones contenidas en todas las disposiciones citadas se cumplan rigurosamente, vigilando de este modo los contratos de Trabajo que se realicen con aquellos obreros que por no residir en grandes centros de concentración urbana, en la mayor parte de los casos están más necesitados de protección y amparo.

Por ello, el Gobierno provisional de la República ha dispuesto se encarezca a V. E. recuerde directamente y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia el más estricto cumplimiento de las disposiciones citadas a la Diputación, Ayuntamientos y demás

entidades oficiales de la provincia de su mando, a fin de que por este Ministerio pueda realizarse la función inspectora que las mismas disposiciones le encomiendan.

También deberá V. E. remitir a este Ministerio, en el plazo más breve que le sea posible, una relación de las obras públicas de la clase indicada actualmente en ejecución, consignando la mayor suma de datos, con objeto de que pueda comprobarse si se ha dado cumplimiento a las obligaciones citadas.

Madrid, 29 de Abril de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Gobernador civil de...

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.826

Según me comunica el Alcalde de Palma del Río, en oficio de fecha 16 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una lechona de unos tres meses, negra, con algunas cerdas blancas y sin señal ninguna.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 19 de Mayo de 1931.—El

Gobernador civil interino, Antonio Escribano.

—:—

Circulares números 1.827 y 1.828

El Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual, y cupo de esta capital.

Número 2.—Baldomero Acosta Galvez, hijo de Baldomero y Paula.

Número 3.—Antonio Acosta Heredia, hijo de Salvador y Socorro.

Número 13.—Andrés Alba Serrano, hijo de Andrés y Francisca.

Número 14.—Rafael Alborcia Córdoba, hijo de Presentación.

Número 27.—Antonio Almenara Montoro, hijo de Isabel.

Número 29.—Felix Almoguera Mendez, hijo de desconocidos.

Número 34.—José Alonso Pedregosa, hijo de Gregorio y Aniceta.

Número 39.—Evaristo Alvarez García, hijo de Gerardo y Antonia.

Número 41.—Joaquín Amaya Carmona, hijo de José e Isabel.

Número 46.—Amador Aponte Zafra, hijo de José y Carmen.

Número 47.—Manuel Aragón Cuevas, hijo de Carlos y Trinidad.

Número 68.—Rafael Aguel Martínez, hijo de Federico y Ana.

Número 69.—José Baena García, hijo de desconocidos.

Número 86.—Manuel Berrueto Moreno, hijo de Francisca.

Número 90.—Manuel Bilbao González, hijo de desconocidos.

Número 94.—Agustín Boch Catalán, hijo de Francisco y Ana.

Número 96.—Antonio Bruzo Aranda, hijo de José y Manuela.

Número 103.—Gabriel Cabello Delgado, hijo de Antonio y Carmen.

Número 107.—Eduardo Cabrera Muñoz, hijo de Eduardo y Matilde.

Número 115.—Rafael Cámara Rojano, hijo de Emilio y Francisca.

Número 124.—Francisco Cañero Serrano, hijo de Antonio y María.

Número 134.—Miguel Carballo Tarifa, hijo de Manuel y Francisca.

Número 145.—José Carrasco García, hijo de Domingo y Josefa.

Número 146.—Rafael Carrasco Martínez, hijo de Rafael y María.

Número 152.—Ramón Casado Hermosilla, hijo de Fernando y Josefa.

Número 154.—Manuel Cosano Ramos, hijo de Rafael y Rafaela.

Número 161.—Rafael Castillo Dominguez, hijo de Manuel y Rafaela.

Número 167.—Francisco Castro Valderrabanos, hijo de Juan y Josefa.

Número 175.—José Cea Martínez, hijo de Pedro y Carmen.

Número 180.—Luis Cirera Restoy, hijo de Luis y María.

Número 197.—Manuel Crespo Gil, hijo de desconocidos.

Número 198.—Ricardo Crespo Triviño, hijo de Pedro y Pascuala.

Número 200.—Antonio Criado Barbudo, hijo de Juan y Concepción.

Número 223.—Leopoldo Delgado Gavilan, hijo de Camilo y Josefa.

Número 224.—Lucas Delgado Mendez, hijo de desconocidos.

Número 226.—Antonio Deza Cáceres, hijo de Mercedes.

Número 227.—Mateo Díaz Aranda, hijo de desconocidos.

Número 232.—Antonio Díaz Gutiérrez, hijo de Rafael y Encarnación.

Número 236.—Rafael Díaz Morales, hijo de desconocidos.

Número 240.—Francisco Dominguez Nicor, hijo de Antonio y María.

Número 244.—Manuel Enciso Pine- da, hijo de Antonio.

Número 254.—Antonio Espejo Herrera, hijo de Antonio y Josefa.

Número 259.—Pablo Estevez Montero, hijo de Antonio y Antonia.

Número 163.—Miguel Expósito Santos, hijo de Carmen.

Número 268.—Rafael Fernández Escobar, hijo de Rafael y Ana.

Número 270.—José Fernández Luque, hijo de Antonio y Josefa.

Número 275.—Rafael Fernández Delgado, hijo de José y Fuensanta.

Número 285.—Rafael Francia Alvarez, hijo de Inocencio y Angeles.

Número 297.—Felipe Gallardo López, hijo de Manuel y Concepción.

Número 299.—Gregorio Gallego Pérez, hijo de Antonio y Juliana.

Número 301.—Antonio García Anguita, hijo de Camilo.

Número 310.—Baldomero García Cañete, hijo de desconocidos.

Número 319.—José García Moreno, hijo de José y Casimira.

Número 323.—Antonio García Priego, hijo de José y Carmen.

Número 329.—Manuel García Sánchez, hijo de Antonio y Josefa.

Número 330.—Antonio García Serrano, hijo de Emiliano y Margarita.

Número 334.—Celestino Gavilán Sánchez, hijo de Antonio.

Número 336.—Agustín Gil Chueca, hijo de Agustín y Antonia.

Número 338.—Alfonso Gil León, hijo de Antonio y Baldomera.

Número 339.—Lorenzo Gil Marín, hijo de Luis y Francisca.

Número 341.—Angel Girón Aijón, hijo de Juan y Manuela.

Número 347.—Antonio Gómez Declare, hijo de Antonio y Cándida.

Número 349.—Francisco Gómez Gallego, hijo de Rafael y María.

Número 350.—Francisco Gómez Gallero, hijo de Rafael y Rafaela.

Número 363.—Benito González Baena, hijo de Enrique y Angeles.

Número 365.—José González Chueca, hijo de José y Ana.

Número 368.—Francisco González Hidalgo, hijo de Juan y Teresa.

Número 374.—Pedro González Maldonado, hijo de Juan y Antonia.

Número 381.—Francisco González Sánchez, hijo de Pedro y María.

Número 382.—Orencio González Sánchez, hijo de Orencio e Isabel.

Número 389.—Manuel Guerrero Pomposa, hijo de Manuel y Matea.

Número 407.—Francisco Hernández García, hijo de Antonia.

Número 418.—José Hinojosa Prieto, hijo de Rafael y Josefa.

Número 435.—Rafael Jiménez Delgado, hijo de Rafael y Purificación.

Número 440.—Angel Jiménez Urrutia, hijo de Luis y Mercedes.

Número 441.—José Jiménez Trenas, hijo de desconocidos.

Número 464.—Juan León Castillo, hijo de Alfonso y Ana.

Número 466.—Anselmo León Pimentel, hijo de Rafael y Dolores.

Número 467.—Antonio León Juar- te, hijo de Gabriel y Manuela.

Número 469.—Angel Lesmes Jiménez, hijo de Antonio y Ana.

Número 470.—Ramón Lesmes Sa- lado, hijo de Francisco y Catalina.

Número 472.—Juan Lira Flores, hi- jo de José y Antonia.

Número 475.—Manuel Lopera Mon- talbán, hijo de Antonio y María.

Número 477.—Juan López Casado, hijo de desconocidos.

Número 501.—Antonio Lorite Díaz, hijo de José y Manuela.

Número 510.—Francisco Luque Al- varez, hijo de Francisco y Rafaela.

Número 522.—Manuel Macia Car- mona, hijo de Santiago y Magdalena.

Número 523.—Rafael Macia Esqui- vel, hijo de Anastasio y Emilia.

Número 528.—Enrique Malagón Padillo, hijo de Francisco y Carmen.

Número 535.—Rafael Marquez Due- ñas, hijo de desconocidos.

Número 538.—José Marquez Gutie- rrez, hijo de Hermenegildo y Anto- nia.

546.—Mariano Martín Hurtado, hi- jo de José y Manuela.

Número 557.—Enrique Martinez Dominguez, hijo de Ricardo y Con- cepción.

Número 561.—Rafael Martínez Gon- zález, hijo de desconocidos.

Número 564.—Luis Martínez Luce- na, hijo de Sebastián y Matilde.

Número 567.—Francisco Martínez Muñoz, hijo de Francisco y Angeles.

Número 571.—José Martín Ruiz, hi- jo de Manuel y Rafaela.

Número 580.—Juan Megías Gómez, hijo de Alfonso y Esperanza.

Número 587.—Fernando Mesa Mo- lina, hijo de Casimiro y Pilar.

Número 597.—Juan Monserrat Es- trada, hijo de Juan y Angeles.

Número 599.—Fernando Montalvo Morcillo, hijo de Severo y Felisa.

Número 602.—Joaquín Montero Lo- zano, hijo de Antonio y Ana.

Número 603.—Rafael Montes Ga- listeo, hijo de desconocidos.

Número 604.—Manuel Montilla Al- calde, hijo de José y Magdalena.

Número 609.—Francisco Montoro Soldado, hijo de Antonio y María.

Número 613.—Manuel Moral Mar- tín, hijo de desconocidos.

Número 615.—José Morales Belli- do, hijo de Antonio y Josefa.

Número 620.—Enrique Morales Ju- rado, hijo de José y Dolores.

Número 628.—Rafael Moreno Ga- rrido, hijo de Ramón y Carmen.

Número 631.—Rafael Moreno Mo- lina, hijo de Rafael y Concepción.

Número 634.—José Moya Marquez, hijo de José y Carmen.

Número 651.—Manuel Muñoz Mo- ral, hijo de Antonio y Concepción.

Número 754.—Ramón Muñoz Ran- chal, hijo de Ramón y Francisca.

Número 669.—Manuel Nara- Ruiz, hijo de Manuel y María.

Número 675.—Antonio Noga- Redondo, hijo de Bartolomé y Con- cepción.

Número 681.—José Obregón Al- de, hijo de Juan y Ana.

Número 693.—Enrique Ollero- rres, hijo de desconocidos.

Número 694.—Lafael Orbaneja G- zález, hijo de Rafael y Rosario.

Número 696.—José Ordóñez G- zalez, hijo de Victor y Concepción.

Número 703.—Francisco Pa- Mata, hijo de José y Concepción.

Número 705.—Manuel Pala- García, hijo de Andres e Isabel.

Número 722.—Luis Peña de la- ba, hijo de Emilio y Rafaela.

Número 729.—Antonio Pérez- pez, hijo de Vicente y Concepción.

Número 735.—José Pérez Serr- ra, hijo de Juan y Dolores.

Número 739.—Antonio Pérez- quez López, hijo de Vicente y Con- cepción.

Número 740.—Santiago Pérez- ga, hijo de Antonio y María.

Número 747.—Rafael Posadas G- cia, hijo de Agustín y Carmen.

Número 751.—Rafael Priego- ra, hijo de Manuel y Teresa.

Número 753.—Teodoro Prieto- mírez, hijo de Tomás e Isabel.

Número 754.—Antonio Puentes- que, hijo de Andrés y Antonia.

Número 762.—Francisco Qu- Gutiérrez, hijo de Indalecio y Do- res.

Número 765.—José Rabadán G- rao, hijo de Ramón y María.

Número 771.—Rafael Ramirez- na, hijo de Joaquín y Concepción.

Número 773.—Miguel Ramón G- tanilla, hijo de Francisco y Julia.

Número 778.—José Real Rodrig- o, hijo de Manuela.

Número 790.—José del Río Ma- ño, hijo de Francisco y Josefa.

Número 798.—Francisco Ro- Peinado, hijo de José y Ana.

Lo que se hace público por me- de la presente a fin de que por los- ñores Alcaldes, Guardia civil y más agentes de mi autoridad, se- ceda a la busca y captura de los- cionados individuos y caso de se- bidos, deberán ingresar en la ca- a disposición de la Autoridad que los reclama, dándome cuenta.

Córdoba 19 de Mayo de 1931.

Gobernador civil interino, Antonio Escribano Codina.

Inspección Provincial

Sanidad

—:—

Circular núm. 1.825

Un grato e inexcusable deber a todos los funcionarios del Es- Provincia o Municipio que exten- en estos históricos momentos el- plimiento de sus obligaciones. do de tan elevada importancia las que a nosotros los sanitarios tan encomendadas espero consi-

con férrea disciplina y máximo entusiasmo a sus cargos infatigable actividad, ya que ha de sancionarse con el más severo rigor las más insignificante negligencia originaria de problemas sanitarios que deben estar perfectamente previstos a fuera de poner en juego el celo, la vigilancia y la competencia de cada uno dentro de sus propias funciones y de sus respectiva jurisdicción.

Esta Inspección provincial de Sanidad está en permanente e intensivo servicio y a ella podrán concurrir todos sin excepción recabando su cooperación en cuantas necesidades sanitarias de cualquier índole se planteen y en cuantas contingencias y anomalías sea precisa una labor de profilaxis o prevención.

Sería ofender la cultura del personal sanitario de las tres ramas recordar detalladamente el código de sus humanitarios deberes aunque ello no me exima de la obligación de dirigir a todos estas advertencias espontáneamente impuestas por la sagrada necesidad de que el balance anual que podamos ofrecer a la Nación y al Gobierno de nuestra obra en el campo de la higiene y de la medicina social en sus múltiples aspectos sea motivo de optimismo y de crédito y garantía de que el progreso realizado en Sanidad coeficiente del prestigio internacional de España que hemos de enaltecer ha de constituir uno de los más sólidos factores de cimentación y consolidación del régimen político impreso tan austera y dignamente por la soberanía popular.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 19 de Mayo de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Miguel Benzo Cano.

Señores Subdelegados e Inspectores de medicina, farmacia y veterinaria, Jefes de Sección del Instituto provincial de Higiene, Jefes médicos de las Subbrigadas sanitarias y dispensarios, etc., etc.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 1.787

Don Antonio de Lara Cosano, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la formación de un presupuesto extraordinario para cubrir las atenciones que origine el paro obrero en la época que se avecina durante los meses de Septiembre y Octubre próximo y remediar así la aguda crisis reconocida como calamidad pública, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser conocido de todos los con-

tribuyentes del término y aduzcan contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

También queda expuesta al público en las mismas condiciones la ordenanza formada por este Ayuntamiento para arbitrar los recursos con que se han de cubrir los gastos de expresado presupuesto.

Monturque a 13 de Mayo de 1931.—Antonio de Lara.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.794

Don Luis Serrano Vargas, Alcalde de esta población.

Hago saber: Que hallándose terminado el cuaderno de altas y bajas al Registro Fiscal de edificios y solares queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y aducir las reclamaciones que a su derecho convenga y posado dicho plazo no serán atendida ninguna que se presente.

Villaviciosa de Córdoba 16 de Mayo de 1931.—Luis Serrano.

LUCENA

Núm. 1.798

Don Vicente Manjon Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el día cuatro del corriente mes, se acordó por unanimidad aprobar la ordenanza para la exacción del arbitrio con fin no fiscal del paro forzoso de los obreros agricolas de este término, y que se exponga al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales, y en las horas de oficina, podrán presentarse contra la misma cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Lucena a 13 de Mayo de 1931.—Vicente Manjon.

Núm. 1.799

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde accidental de esta población.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en el día de ayer se acordó aprobar un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario por un total de cincuenta y seis mil pesetas, cuyo expediente queda expuesto al público por termino de quince días para que, durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 16 de Mayo de 1931.—Vicente Manjon.

Núm. 1.844

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día diez y ocho del actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad aprobar una habilitación de crédito por valor de treinta mil pesetas, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para que puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen necesarias.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Lucena a 20 de Mayo de 1931.—Vicente Manjón-Cabeza.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.758

Ramírez Vizuel Juan, que aparece vendió una burra rucia clara, de 10 años, 1'22 metros de alzada con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en nalga derecha y el de la Mundial letra A cadera derecha, el día 2 o 3 de Enero último al vecino de Córdoba Francisco Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en el sumario número 10 del año 1931 sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 13 de Mayo de 1931.—El Juez de Instrucción, Rafael del Río.

Núm. 1.777

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Guadalcazar Braulio Olmo Vico, la noche del 3 al 4 del actual de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 64 de 1931.

Dado en Posadas a 12 de Mayo de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de 16 años 1'56 centímetros de alzada, capa alazana, raza española, H. n. y V-4 número 1 oreja izquierda rajada, lucera, asegurada

en el Fenix Agrícola llevando la marca en nalga derecha.

Un caballo de 4 años pelo castaño encendido, bastante alzada, lucero, sin herrar la mano izquierda algo regordecida, sin asegurar.

Núm. 1.778

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Francisco Clandel Bernal, la madrugada del 6 del actual de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 65 de 1931.

Dado en Posadas a 12 de Mayo de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una yegua castaña oscura de 17 años de edad, 1'49 centímetros de alzada, raza española, estrella, calzada pié izquierdo, pelos blancos costillares, asegurada en la Compañía El Fenix Agrícola, llevando la marca V-4 en la nalga izquierda.

Núm. 1.800

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Almodovar del Río don José Prieto Natera y José Merinas Moreno, la noche del 27 al 28 de Abril último de la finca La Emparedada de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 67 de 1931.

Dado en Posadas a 16 de Mayo de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

De don José Prieto Natera
Un mulo capón de 5 años y medio, 1'54 de alzada, raza española, raya de mulo cruzada y cebrado, nalga derecha V-4.

Otro mulo capón de 3 años, 1'46 de alzada, castaño muy oscuro, española, E. P. nalga derecha, bocirrubio, V-4 en nalga izquierda; y

Otro mulo capón de 3 años, 1'47 de alzada, E. P. nalga derecha, castaño muy oscuro, española, bocirrubio, V-4 en nalga izquierda.

De José Merinas Moreno

Un mulo capón, de 5 años, capa roja, española cebrado en las cuatro, raya cruzada, pequeño, lunares blancos, V-4 en nalga izquierda.

Todos asegurados en el Fenix Agrícola.

Núm. 1.801

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río Humberto Molina Blanco, la noche del 8 al 9 del actual, de un chozo sito en la estación férrea de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 66 de 1931.

Dado en Posadas a 15 de Mayo de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Cinco gallinas negras, dos rubias, una blanca, una jabada y un gallo y una pava negras.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.762

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 40 del año actual por estafa, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca y rescate de las dos ruedas y eje que al final se reseñan, que de un carro de la propiedad del vecino de Belalcázar Manuel Jurado García, fueron sustituidos por otros de menor valor y sustraídos el día 19 del mes de Abril próximo pasado, del sitio Manaderos, del término de dicha villa procediendo a la busca y detención del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado como detenidos en la cárcel de este partido.

Reseña de las ruedas y eje

Dos ruedas de carro de labor semi-nuevas pintadas de verde, de madera de encina, de un metro sesenta centímetros de diámetro.

Un eje de carro teniendo en el centro marcadas las iniciales M. R.

Dado en Hinojosa del Duque a 3 de Mayo de 1931.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

VALENZUELA

Núm. 1.764

Don Cipriano Pérez Aguilera, Juez municipal de esta villa de Valenzuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal el que debe proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio por antigüedad como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, se anuncia por el presente edicto su provisión para que los que opten a dicho cargo puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Juez

de primera instancia de este partido de Baena y por término de 30 días naturales, a contar desde el siguiente que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; los solicitantes habrán de presentar todos los documentos legalizados según corresponden y reintegrados en forma, acompañando certificación auténtica de la Dirección General de Estadística del Ministerio del Trabajo, haciéndose constar que este Municipio cuenta con una población de 3.169 habitantes de hecho y 3.342 de derecho y que el Secretario no percibe más sueldo o retribución que la señalada en los aranceles vigentes.

Dado en Valenzuela a 17 de Mayo de 1931.—Cipriano Pérez.—El Secretario suplente, Alfredo Vázquez.

CORDOBA

Núm. 1.791

CEDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo proveído del señor Juez de Instrucción de la Izquierda de esta capital, dimanada de causa por hurto, contra Juan Bernal Mateos, de 62 años, hijo de Cristóbal y Francisca, viudo, jornalero, natural y vecino de Morón de la Frontera, calle Ancha, 12, se cita al mismo, para que el día ocho de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibidos si no lo verifican, de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a 13 de Mayo de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 1.792

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de una cartera con unas quinientas pesetas que el día 12 del actual, fué sustraída a don Julián Romero Gómez, vecino de Belmez, de la Estación Central de esta ciudad y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a doce de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 1.793

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la

nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del automóvil y demás que al final se reseña que el día 11 del actual en la noche fue sustraído a don Pedro Barbudo Suárez Varela, vecino de Córdoba, del garage situado en la calle Fitero de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a trece de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un automóvil marca «Ford» de 4 puertas cerrado, tres ventanas, color gris vestidura y funda del mismo color, con 5 ruedas metálicas, con cubiertas «Goyeal», matrícula de Córdoba, número 4.571, dos uniformes color gris, punto de remonta, un guarda polvos blanco con otro gris, una gorra de uniforme un mono azul; y Una lata de aceite de engrasar de 5 litros.

Otra de dos litros de grasa, la documentación del coche y carnet del chofer Cristóbal Durán Gómez, el número del motor del coche es el 3.038.605.

BAENA

Núm. 1.811

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de treinta y nueve gallinas de diferentes plumas, hurtadas la noche del treinta de abril a primero del actual, de la finca denominada Chijatillo de este término municipal propias de don Francisco Alcalá Frías de estos vecinos y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 32 de 1931.

Dado en Baena a 9 de Mayo de 1931.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

Núm. 1.812

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula de unos catorce años, menos de marca, castaña oscura, en ambos costillares lunares blancos del aparejo, mano izquierda labrada y tuerla del derecho con hierro confuso en cadera izquierda, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 33 del actual.

Dado en Baena a 9 de Mayo de 1931.—Mariano Torres.—El Secretario Manuel Pardo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.803

Don Roque Borruec Soriano, Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este registro de mi cargo y con esta fecha se ha inscrito con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario a favor de don Juan José Moledano Gómez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Peñarroya y por herencia de su padre don José Moledano Madueño la siguiente finca en término de Peñarroya:

Un pedazo de terreno al sitio Navazo, su cabida fanega y media equivalentes a noventa y seis áreas sesenta centiáreas y linda al Norte con el camino de Pié Palo, Sur Gonzalo Moledano, Este Pedro Castillejo y Oeste Cristóbal Moledano Molina. Esta finca la adquirió el causante por compra a Catalina Fernández León en documento privado firmado en Peñarroya el primero de Mayo de mil novecientos.

Fuente Obejuna veintitres de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Roque Borruec.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.845

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera instancia del partido de Castro del Río.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio abintestato a instancia de doña Concepción Pulido López por presunción de muerte de don Lucas Pulido López, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación la finca que después se dirá, inventariada en dicho juicio como de la propiedad del presunto muerto y la que ha sido tasada por la cantidad de cuatro mil pesetas.

Finca: Una casa situada en esta villa, calle Córdoba, cuarto cuartel, marcada con el número setenta y ocho, linda por la derecha entrando con otra de Francisco Cordobés y Cristóbal Torronteras y Carpio, por la izquierda con la de Carmen Merino y Pulido y por la espalda con la de los herederos de José Elías y Luque.

Habiéndose señalado para dicho acto el día veintiuno de Mayo a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los que quieran tomar parte que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría judicial donde podrán examinarlos las personas que le conviniere y que para tomar parte depositarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Dado en Castro del Río a veinte y tres de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Rafael González de Lara.—El Secretario interino, Antonio Martínez.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO